COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.
Cootranshuila
Llegamos Lejos
NIT. 891.100.299-7

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATISTA:	**COOTRANSHUILA LTDA** **NIT: 891.100.299-7** **REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARINO CASTRO CARVAJAL** **C.C. 83.029.098**
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
PLAZO EJECUCION	DOS (02) MESES, O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
OTRO SI MODIFICATORIO 1 28/07/2025:	UN (1) MES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
OTRO SI MODIFICATORIO 2 28/08/2025:	UN (1) MES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO EJECUCION TOTAL	CUATRO (4) MESES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL."
FECHA SUSCRIPCION:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL 2025
FECHA INICIO:	30 DE MAYO DE 2025
FECHA TERMINACION:	VEINTINUEVE (29) DE SEPT
FORMA DE PAGO:	El INDERHUILA, cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuesta!, mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica, presentación de las planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios con evidencia fotográfica, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las

	solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato, y demás requisitos exigidos por la entidad para el respectivo pago, presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta: de terminación y de liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 51 O de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
VALOR EJECUTADO	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 38.901.000) IVA INCLUIDO.**
PERIODO EJECUTADO	**Del 30 de mayo 2025 al 29 de septiembre 2025**
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	31 DIC 2025

INFORME ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

A continuación, se presenta informe final de supervisión de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No CMICIH123 DE 2025, de conformidad con el objeto, presupuesto y obligaciones establecidas en el referido contrato, y con las solicitudes conforme a lo requerido por la supervisión así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones específicas

Obligación No. 1

Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.

En el periodo del 30 de mayo al 29 de septiembre 2025, ejecute con estricto cumplimiento al objeto contractual en los términos pactados, asegurando que cada actividad se ejecutara en total consonancia con la propuesta técnica y económica presentada a los requerimientos enviados. Se anexan las solicitudes de los diferentes organismos deportivos y las escuelas.

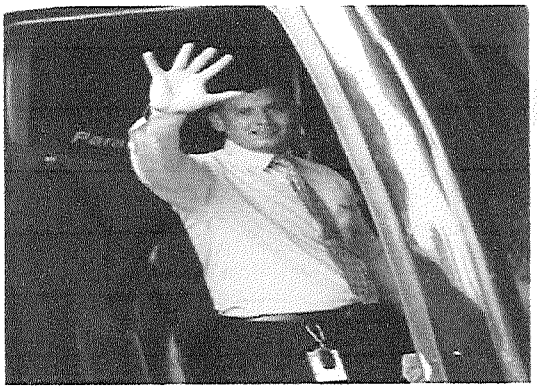
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

Cootranshuila

Llegamos Lejos

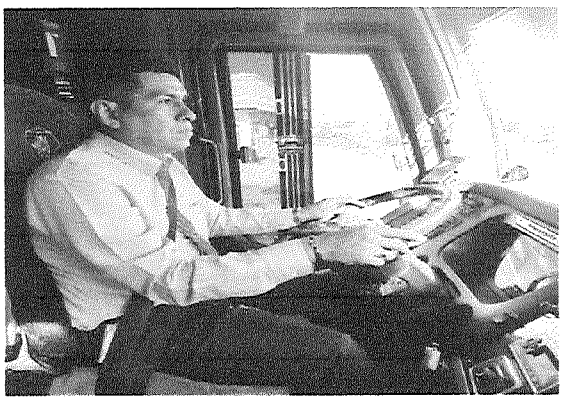
NIT. 891.100.299-7

ITEMS	LIGA Y/O ESCUELA DEPORTIVA	EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA DE IDA Y VUELTA
1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPIO DE GARZON	OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS	GARZON NEIVA-GARZON NEIVA-BOGOTA-NEIVA	30/05/2025 AL 7/06/2025
2	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NAL MAYORES PESAS	NEIVA MANIZALES-NEIVA	4/06/2025 AL 08/06/2025
3	PERSONAL INDERHUILA	PARTIDO DE LAS ESTRELLAS	NEIVA GARZON-NEIVA	8/06/2025 AL 8/06/2025
4	LIGA DE VOLEIBOL	LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB . 21	NEIVA - CALI-NEIVA	26/06/2025 AL 04/07/2025
5	LIGA DE CICLISMO DEL HUILA	PARACICLY	NEIVA - BOGOTA-NEIVA	22/07/2025
6	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NACIONAL SUB 13 - SUB 15 SUB - 17	NEIVA-CALI-NEIVA	31/07/2025 AL 06/08/2025
7	LIGA DE LIDEPDECOGH	V SERIE NACIONAL DE NATACION PARA DEPORTISTAS	NEIVA-BOGOTA-NEIVA	5/08/2025 AL 09/08/2025
8	LIGA DE FUTBOL DE SALON	II NACIONAL MASCULINO INTERCLUBES SUB 17	NEIVA-MANIZALES-NEIVA	11/08/2025 AL 16/08/2025
9	CLUB DEPORTIVO NEIVA	TORNEO NACIONAL PRIMERA C	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	10/08/2025 AL 10/08/2025
10	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	29/08/2025 AL 31/08/2025
11	INDERHUILA	PERSONAL CRD	NEIVA-GARZON-NEIVA	13/08/2025 AL 17/08/2025
12	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	06/09/2025 AL 06/09/2025
13	CLUB DEPORTIVO NOCLAR JJ	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES CATEGORIA JUVENIL DE PARATLETISMO	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	03/09/2025 AL 07/09/2025









Obligación No. 2

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.

En cumplimiento a esta obligación presente los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, del mes de mayo con la Planilla No. 9485831870 pagada el 12 de mayo 2025, del mes de junio con la Planilla No. 9487364016 pagada el 13 de junio 2025, del mes de julio con la Planilla No. 9488753026 pagada el 11 de julio 2025 del mes de agosto con la Planilla No. 9490185807 pagada el 12 de agosto 2025 y del mes de septiembre con la Planilla No. 2025/09/10 pagada el 10 de septiembre 2025.

Obligación No. 3

Velar porque el INDERHUILA se mantenga indemne frente a cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que, de manera indirecta, se requieran para la ejecución del contrato

Di cumplimiento a esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, demandas ni solicitudes económicas por parte de terceros, subcontratistas o proveedores en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier eventual responsabilidad.

Obligación No. 4

Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones imputables que causaran daño o perjuicio a la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.

Obligación No. 5

Indemnizar y/o asumir los daños que se causaran a terceros o al personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando dichos daños se originaran por causa u ocasión del desarrollo de este.

Durante el plazo de ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.

Obligación No. 6

Asumir el pago de los tributos y demás gastos que se causaran con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Asumí el pago completo de los tributos, tasas y demás gastos derivados del contrato, sin trasladar cargas económicas al INDERHUILA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Obligación No. 1

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el INDERHUILA

Asumí el pago de los salarios del personal requerido para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social.

Cootranshuila

Obligación No. 2

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los aportes correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.

Presente los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, del mes de **mayo** con la Planilla No. **9485831870** pagada el 12 de mayo 2025, del mes de **junio** con la Planilla No. **9487364016** pagada el 13 de junio 2025, del mes de **julio** con la Planilla No. **9488753026** pagada el 11 de julio 2025 del mes de **agosto** con la Planilla No. **9490185807** pagada el 12 de agosto 2025 y del mes de **septiembre** con la Planilla No. **2025/09/10** pagada el 10 de septiembre 2025. En consecuencia, se procedió a la verificación de las respectivas planillas, evidenciando el cumplimiento de la obligación.

Obligación No. 3

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que inste, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas en contra del INDERHUILA, por causa u ocasión del contrato.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones judiciales ni extrajudiciales por parte del personal vinculado o de los subcontratistas en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier reclamación derivada del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Obligación No. 01

Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el INDERHUILA.

Cumplí con esta obligación, ejecutando el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y con la calidad exigida, sin que se presentaran incumplimientos, retrasos injustificados ni observaciones negativas durante la ejecución del contrato.

Obligación No. 02

Garantizar el servicio de transporte en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la solicitud enviada por el Supervisor del contrato.

Se garantizó la prestación del servicio de transporte conforme a lo relacionado en el cuadro, atendiendo cada una de las solicitudes realizadas, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y asegurando su correcta ejecución durante todo el desarrollo del contrato.

ITEMS	LIGA Y/O ESCUELA DEPORTIVA	EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA DE IDA Y VUELTA	CAPX CARRO	PLACA DE VEHICULO
1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPIO DE GARZON	OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS	GARZON NEIVA-GARZON NEIVA-BOGOTA-NEIVA	30/05/2025 AL 7/06/2025	9 A 19 9 A 19	GRK536
2	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NAL MAYORES PESAS	NEIVA MANIZALES-NEIVA	4/06/2025 AL 08/06/2025	9 A 19	KRM097
3	PERSONAL INDERHUILA	PARTIDO DE LAS ESTRELLAS	NEIVA GARZON-NEIVA	8/06/2025 AL 8/06/2025	20 A 37	THS289
4	LIGA DE VOLEIBOL	LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB . 21	NEIVA - CALI-NEIVA	26/06/2025 AL 04/07/2025	9A 19	GRK536
5	LIGA DE CICLISMO DEL HUILA	PARACICLY	NEIVA - BOGOTA-NEIVA	22/07/2025	9A 19	GRK536
6	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NACIONAL SUB 13 - SUB 15 SUB - 17	NEIVA-CALI-NEIVA	31/07/2025 AL 06/08/2025	14	TIQ
7	LIGA DE LIDEPDECOGH	V SERIE NACIONAL DE NATACION PARA DEPORTISTAS	NEIVA-BOGOTA-NEIVA	5/08/2025 AL 09/08/2025	9A 19	GRK536
8	LIGA DE FUTBOL DE SALON	II NACIONAL MASCULINO INTERCLUBES SUB 17	NEIVA-MANIZALES-NEIVA	11/08/2025 AL 16/08/2025	13	TOQ
9	CLUB DEPORTIVO NEIVA	TORNEO NACIONAL PRIMERA C	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	10/08/2025 AL 10/08/2025	20A37	THQ696
10	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	29/08/2025 AL 31/08/2025	9A 19	GRK536
11	INDERHUILA	PERSONAL CRD	NEIVA-GARZON-NEIVA	13/08/2025 AL 17/08/2025	3	TIQ
12	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	06/09/2025 AL 06/09/2025	9 A 19	GRK536
13	CLUB DEPORTIVO NOCLAR JJ	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES CATEGORIA JUVENIL DE PARATLETISMO	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	03/09/2025 AL 07/09/2025	7	TIQ

Obligación No. 03

Diligenciar la planilla de prestación del servicio con las respectivas firmas de los usuarios, conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato; la entidad no aceptará planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.

Presente las planillas con las correspondientes firmas de las delegaciones que se solicitó el servicio, quedando debidamente firmadas y aprobadas como soporte de la ejecución contractual. Se anexan las planillas

Obligación No. 04

Tener la disponibilidad de los vehículos y recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual.

Siempre conté con la disponibilidad de los vehículos y del recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Obligación No. 05

Tener los vehículos con todos los documentos en regla (tarjeta de propiedad, soat y revisión técnico mecánica, tarjeta de operaciones y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Cumplí con los requisitos de Ley para los vehículos utilizados para la ejecución del contrato contaban con la documentación exigida en regla, tales como tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil extracontractual, los cuales fueron revisados y verificados en el marco del seguimiento a la ejecución contractual. Se anexa los respectivos documentos de los carros

Obligación No. 06

Reemplazar el vehículo en caso que presente avería o daño de la forma más inmediata posible.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron averías o daños en los vehículos utilizados, por lo cual no fue necesario realizar reemplazos de los mismos, garantizándose el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Obligación No. 07

Tener a disposición el personal y los vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato.

Mantuve a disposición el personal y los vehículos requeridos durante el tiempo de ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Obligación No. 08

Los conductores de los vehículos, con los que se prestará el servicio contratado deben cumplir con las condiciones y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte.

Presente las licencias de conducción de los conductores que prestaron los servicios de transporte expreso, documentos que fueron revisados y verificados por la supervisión durante la ejecución del contrato.

Obligación No. 09

Garantizar que, en la prestación del servicio, el personal requerido (conductor), cumpla con las exigencias para este tipo de personal (Que tenga licencia de acuerdo al tipo de vehículos asignado y la experiencia requerida).

Los conductores que prestaron los servicios de transporte contaban documentos correspondientes los cuales fueron revisados y verificados por la supervisión durante la ejecución del contrato.

Obligación No. 10

Garantizar que el vehículo con que se va a prestar el servicio cuente durante la ejecución del contrato con los siguiente requerimientos: a) documentos legales del vehículo vigente (SOAT, Certificado de gases, revision tecno mecánica, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de . propiedad y tarjeta de operaciones), b) condiciones técnico mecánicas del carro (perfectas condiciones eléctricas y mecánica de tal forma que no se vea interrumpido el servicio, y de llegar a suceder algo tener un plan de contingencia. c) Asumir todos los costos de servicio (parqueaderos, peajes, gasolina, limpieza; mantenimiento y los demás que incurra en la prestación de servicio).

Presente la documentación correspondiente a los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte expreso, tales como SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad, póliza de responsabilidad civil extracontractual y tarjeta de operación, documentos que fueron objeto de revisión y verificación en el marco del seguimiento a la ejecución del contrato.

Obligación No. 11

El Contratista deberá reemplazar o rotar a los conductores que presten sus servicios 24 horas de acuerdo a las necesidades de la programación. El horario de trabajo de los conductores debe establecerse de conformidad con los términos de Ley. El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la Ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este

requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para EL INDERHUILA. El personal de EL INDERHUILA que tenga asignado algunos de los vehículos aquí referenciados pueden solicitar el cambio de este y/o de conductor, por razones de mala conducta, deficiencias en el funcionamiento del vehículo u otras circunstancias que ameriten la pretensión mencionada, a lo cual procederá de inmediato el contratista. El contratista deberá advertir y garantizar que los conductores asignados a los vehículos no laboren bajo el efecto de sustancias psicotrópicas, alcohólicas o cualquier medicamento que genere alteraciones en las condiciones neuronales.

Garantice la disponibilidad del personal de conductores necesario para la prestación del servicio de transporte para las ciudades que lo ameritaban, estableciendo los horarios de trabajo conforme a la normatividad vigente y asegurando los tiempos mínimos de descanso exigidos por la ley. De igual manera, durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que ameritaran el cambio de conductor o de vehículo.

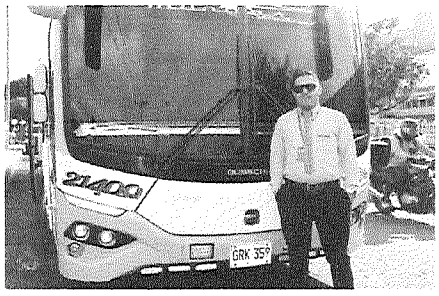
Obligación No. 12
Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio, deberán estar dotados con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (Llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

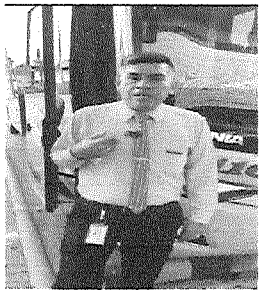
Los vehículos utilizados para la prestación del servicio contaban con los implementos necesarios para atender cualquier eventualidad. Cabe resaltar que durante el desarrollo del contrato no se presentó ningún acontecimiento o eventualidad que requiriera el uso de dichos implementos.

Obligación No. 13
Garantizar que el conductor este uniformado con camisa del contratista seleccionado para la prestación del servició, plenamente identificado con su respectivo carnet como afiliado a la empresa transportadora.

Se garantizó que los conductores se encontraban debidamente uniformados y portaban el carné respectivo, permitiendo su correcta identificación como personal vinculado a la empresa.







Obligación No. 14
El Contratista deberá disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la. entidad para organizar todas las actividades.

Se designó como coordinador al señor EDGAR MANOLO TORRES LAGOS, quien se mantuvo en permanente comunicación con los supervisores del INDERHUILA durante la ejecución del contrato.

Obligación No. 15
Sostener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato. El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos y las obligaciones· establecidas.

Mantuve los precios establecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato, los cuales incluyen todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligación No. 16
Expedir el(los) tiquete(s) de acuerdo a la solicitud enviada por el Supervisor del Contrato.

Se expidieron los tiquetes conforme a las solicitudes realizadas por la Entidad, para un total de 71, garantizando que las personas pudieran efectuar sus desplazamientos sin inconvenientes.

Obligación No. 17
Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Ejecute el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, y de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que hacen parte integral y vinculante del contrato.

Obligación No. 18
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio de! Supervisor.

Acate las instrucciones y atendió oportunamente las solicitudes de servicio enviadas, en el marco de la ejecución del contrato.

Obligación No. 19
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Cumplí con las obligaciones establecidas en el contrato, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Así mismo, no se desarrollaron actividades adicionales diferentes a las estipuladas en el contrato.

Obligación No. 20
El transporte deberá realizarse en vehículos en buen estado con tarjeta de operación vigente.

Presenté la documentación correspondiente de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, como la tarjeta de operación, la cual fue objeto de revisión y verificación en el marco del seguimiento a la ejecución del contrato.

Obligación No. 21
Los vehículos que para el efecto se destinen al cumplimiento del presente contrato, deben estar afiliados o vinculados a una empresa de transporte legalmente constituida y con la debida autorización para el transporte especial de pasajeros.

Para la prestación del servicio, presenté la tarjeta de operación de los vehículos, los cuales se encuentran vinculados a la empresa de transporte COONTRASHUILA, legalmente constituida y autorizada para la prestación del servicio especial de pasajeros.

Obligación No. 22
El contratista deberá exigir al conductor del vehículo cumplir con los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales y nacionales definidos por el Ministerio de Transporte.

En reunión con los conductores, se exigió el estricto cumplimiento de los límites de velocidad establecidos para vías urbanas y carreteras municipales y nacionales, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte. Cabe precisar que, durante la ejecución del contrato, no se presentó ningún accidente ni se recibieron quejas por parte de los usuarios del servicio de transporte.

Obligación No. 23
El contratista antes de ejecutar cada trayecto debe presentar el concepto favorable del departamento técnico de equipos de transporte de la respectiva empresa, emitido dentro del mes anterior, conforme a la normatividad vigente.

Para la prestación del servicio, presenté los certificados de transporte terrestre de pasajeros, así como el protocolo de revisión y/o alistamiento diario de los vehículos, documentos que evidencian el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adecuada prestación del servicio.

Obligación No. 24
Informar por escrito al Supervisor del Contrato mínimo dos días antes de prestar el servicio la información de vehículo y del conductor asignado por la empresa contratista.

Informe oportunamente el vehículo y el conductor designados para la prestación del servicio de transporte expreso, en cumplimiento de lo establecido para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

La ejecución del contrato se desarrolló de manera satisfactoria, cumpliendo con los objetivos propuestos y garantizando el adecuado apoyo logístico para la participación de las delegaciones en competencias a nivel nacional. Se aseguró la prestación oportuna y eficiente del servicio de transporte, en condiciones de calidad, seguridad y conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, manteniendo una adecuada coordinación con la Entidad y atendiendo de manera efectiva los requerimientos presentados, lo que permitió el normal desarrollo de las actividades sin inconvenientes.

Que los servicios fueron entregados y recibidos a satisfacción por las delegaciones como se soporta en los siguientes:

ANEXOS: Soportan la presente acta final los siguientes documentos:

1. Planillas con las respectivas firmas de las delegaciones de los diferentes organismos deportivos y escuelas participantes.
2. Documentos de Ley de los respectivos carros utilizados para la prestación del servicio.
3. Documentos de los conductores que realizaron los viajes.
4. Planillas de las solicitudes del servicio.
5. Copia de los tiquetes expedidos para los viajes

Entrego:

Cootranshuila
Llegamos Lejos

MARINO CASTRO CARVAJAL
COOTRANSHUILA LTDA. NIT: 891.100.299-7

Cootranshuila

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.
Cootranshuila
Llegamos Lejos
NIT. 891.100.299-7

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
Contrato de Prestación de Servicios No. CMICIH-123 de 2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**COOTRANSHUILA LTDA** **NIT: 891.100.299-7** **REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARINO CASTRO CARVAJAL** **C.C. 83.029.098**
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
PLAZO EJECUCION	DOS (02) MESES, O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
OTRO SI MODIFICATORIO 1 28/07/2025:	UN (1) MES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
OTRO SI MODIFICATORIO 2 28/08/2025:	UN (1) MES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO EJECUCION TOTAL	CUATRO (4) MESES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL."
FECHA SUSCRIPCION:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL 2025
FECHA INICIO:	30 DE MAYO DE 2025
FECHA TERMINACION:	VEINTINUEVE (29) DE SEPT
FORMA DE PAGO:	El INDERHUILA, cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuesta!,

	mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica, presentación de las planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios con evidencia fotográfica, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato, y demás requisitos exigidos por la entidad para el respectivo pago, presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta: de terminación y de liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 51 O de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
VALOR EJECUTADO	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 38.901.000) IVA INCLUIDO.**
PERIODO EJECUTADO	**Del 30 de mayo 2025 al 29 de septiembre 2025**
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	31 DIC 2025

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del desarrollo, cumplimiento y cierre de las actividades ejecutadas por COOTRANSHUILA LTDA., en el marco del Contrato No. CMICIH-123 de 2025, cuyo objeto consistió en prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel departamental y nacional, garantizando la movilización segura, eficiente y oportuna del personal designado por el INDERHUILA, en el contexto de los programas, eventos y competencias deportivas contempladas en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande".

Durante la ejecución contractual, la empresa contratista dispuso de su capacidad operativa, técnica y humana, asegurando la prestación del servicio dentro de los tiempos, condiciones y estándares de calidad exigidos. Asimismo, cumplió con las

especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades programadas por la entidad contratante.

- **DESARROLLO ADMINISTRATIVO:**
- Informe ejecutivo de avance del cumplimiento de las obligaciones del contrato CMICIH-123 de 2025 : de acuerdo a cada obligación se ha dado el cumplimiento de acuerdo al orden cronológico:

OBLIGACIÓN GENERALES		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1)	Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.	X	----
2)	Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional dé Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual	X	----
3)	Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas; subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	X	----
4)	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.	X	----
5)	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	X	----
6)	Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración; ejecución y liquidación del contrato	X	----
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL			
1)	Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL INDERHUILA.	X	----
2)	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.	X	----
3)	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.	X	----
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL		X	----
1)	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INDERHUILA	X	----
2)	Garantizar el servicio de Transporte terrestre Departamental y Nacional (ida y regreso) desde su lugar de origen, a las sedes, donde se llevarán a cabo las competencias y/o	X	----

	eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud enviada por el Supervisor del Contrato.		
3)	Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad	X	----
4)	Tener la disponibilidad de los vehículos y recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual.	X	----
5)	Tener los vehículos con todos los documentos en regla (tarjeta de propiedad, soat y revisión técnico mecánica, tarjeta de operaciones y póliza de responsabilidad civil extracontractual.	X	----
6)	Reemplazar el vehículo en caso que presente avería o daño de la forma más inmediata posible.	X	----
7)	Tener a disposición el personal y los vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato.	X	----
8)	Los conductores de los vehículos, con los que se prestará el servicio contratado deben cumplir con las condiciones y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte.	X	----
9)	Garantizar que, en la prestación del servicio, el personal requerido (conductor), cumpla con las exigencias para este tipo de personal (Que tenga licencia de acuerdo al tipo de vehículos asignado y la experiencia requerida).	X	----
10)	Garantizar que el vehículo con que se va a prestar el servicio cuente durante la ejecución del contrato con los siguiente requerimientos: a) documentos legales del vehículo vigente (SOAT, Certificado de gases, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de . propiedad y tarjeta de operaciones), b) condiciones técnico mecánicas del carro (perfectas condiciones eléctricas y mecánica de tal forma que no se vea interrumpido el servicio, y de llegar a suceder algo tener un plan de contingencia. c) Asumir todos los costos de servicio (parqueaderos, peajes, gasolina, limpieza; mantenimiento y los demás que incurra en la prestación de servicio).	X	----
11)	El Contratista deberá reemplazar o rotar a los conductores que presten sus servicios 24 horas de acuerdo a las necesidades de la programación. El horario de trabajo de los conductores debe establecerse de conformidad con los términos de Ley. El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la Ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para EL INDERHUILA. El personal de EL INDERHUILA que tenga asignado algunos de los vehículos aquí referenciados pueden solicitar el cambio de este y/o de conductor, por razones de mala conducta, deficiencias en el funcionamiento del vehículo u otras circunstancias que ameriten la pretensión mencionada, a lo cual procederá de inmediato el contratista. El contratista deberá advertir y garantizar que los conductores asignados a los vehículos no laboren bajo el efecto de sustancias psicotrópicas, alcohólicas o cualquier medicamento que genere alteraciones en las condiciones neuronales.	X	----
12)	Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio, deberán estar dotados con todos los· implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (Llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).	X	----
13)	Garantizar que el conductor esté uniformado con camisa del contratista seleccionado para la prestación del servicio, plenamente identificado con su respectivo carné como afiliado a la empresa transportadora.	X	----
14)	El Contratista deberá disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la. entidad para organizar todas las actividades.	X	----

15)	Sostener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato. El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos y las obligaciones establecidas.	X	----
16)	Expedir el(los) tiquete(s) de acuerdo a la solicitud enviada por el Supervisor del Contrato.	X	----
17)	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	X	----
18)	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio de! supervisor	X	----
19)	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	X	----
20)	El transporte deberá realizarse en vehículos en buen estado con tarjeta de operación vigente.	X	----
21)	Los vehículos que para el efecto se destinen al cumplimiento del presente contrato, deben estar afiliados o vinculados a una empresa de transporte legalmente constituida y con la debida autorización para el transporte especial de pasajeros.	X	----
22)	El contratista deberá exigir al conductor del vehículo cumplir con los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales y nacionales definidos por el Ministerio de Transporte.	X	----
23)	El contratista antes de ejecutar cada trayecto debe presentar el concepto favorable del departamento técnico de equipos de transporte de la respectiva empresa, emitido dentro del mes anterior, conforme a la normatividad vigente.	X	----
24)	Informar por escrito al Supervisor del Contrato mínimo dos días antes de prestar el servicio la información de vehículo y del conductor asignado por la empresa contratista	X	----
	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN		
1)	Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.	X	----
2)	Presentar informes de ejecución, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los ítems, cantidades, registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de la copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda	X	----
3)	Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.	X	----

4)	Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación	X	---

Cootranshuila

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo comprendido entre los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025, se ejecutaron las siguientes actividades:

Prestación del servicio de transporte terrestre departamental y nacional (ida y regreso) conforme a las solicitudes remitidas por el supervisor del contrato, para lo cual, se establecieron 13 servicios en las dos modalidades tiquetes y expresos con recorrido internos así:

ITEMS	LIGA Y/O ESCUELA DEPORTIVA	EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA DE IDA Y VUELTA	CAPX CARRO	PLACA DE VEHICULO
1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPIO DE GARZON	OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS	GARZON NEIVA-GARZON NEIVA-BOGOTA-NEIVA	30/05/2025 AL 7/06/2025	9 A 19 9 A 19	GRK536
2	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NAL MAYORES PESAS	NEIVA MANIZALES-NEIVA	4/06/2025 AL 08/06/2025	9 A 19	KRM097
3	PERSONAL INDERHUILA	PARTIDO DE LAS ESTRELLAS	NEIVA GARZON-NEIVA	8/06/2025 AL 8/06/2025	20 A 37	THS289
4	LIGA DE VOLEIBOL	LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB . 21	NEIVA - CALI-NEIVA	26/06/2025 AL 04/07/2025	9A 19	GRK536
5	LIGA DE CICLISMO DEL HUILA	PARACICLY	NEIVA - BOGOTA-NEIVA	22/07/2025	9A 19	GRK536
6	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NACIONAL SUB 13 - SUB 15 SUB - 17	NEIVA-CALI-NEIVA	31/07/2025 AL 06/08/2025	14	TIQ
7	LIGA DE LIDEPDECOGH	V SERIE NACIONAL DE NATACION PARA DEPORTISTAS	NEIVA-BOGOTA-NEIVA	5/08/2025 AL 09/08/2025	9A 19	GRK536
8	LIGA DE FUTBOL DE SALON	II NACIONAL MASCULINO INTERCLUBES SUB 17	NEIVA-MANIZALES-NEIVA	11/08/2025 AL 16/08/2025	13	TOQ
9	CLUB DEPORTIVO NEIVA	TORNEO NACIONAL PRIMERA C	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	10/08/2025 AL 10/08/2025	20A37	THQ696
10	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	29/08/2025 AL 31/08/2025	9A 19	GRK536
11	INDERHUILA	PERSONAL CRD	NEIVA-GARZON-NEIVA	13/08/2025 AL 17/08/2025	3	TIQ
12	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	06/09/2025 AL 06/09/2025	9 A 19	GRK536
13	CLUB DEPORTIVO NOCLAR JJ	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES CATEGORIA JUVENIL DE PARATLETISMO	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	03/09/2025 AL 07/09/2025	7	TIQ

Tabla 1. Relación de servicios ejecutados

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

Cootranshuila

Llegamos Lejos

NIT. 891.100.299-7

4. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS













6. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, COOTRANSHUILA LTDA. deja constancia del cumplimiento integral del objeto contractual, ejecutando a satisfacción del INDERHUILA todas las actividades de transporte programadas durante la vigencia del contrato.

Asimismo, se informa que se ejecutó el 100% del presupuesto planeado, conforme a la programación y necesidades establecidas por la Institución, garantizando la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por lo anterior, se solicita se dé por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. CMICIH-123 de 2025, una vez realizada la verificación de los informes, soportes y planillas correspondientes, recomendando su liquidación final de acuerdo con los términos y disposiciones de la normatividad contractual vigente

Se anexan al presente informe los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato, incluyendo planillas firmadas, certificados de revisión vehicular, pólizas, licencias de conducción y demás documentos exigidos

Presento:

Cootranshuila
Llegamos Lejos

MARINO CASTRO CARVAJAL
COOTRANSHUILA LTDA. NIT: 891.100.299-7

Cootranshuila

INFORME FINANCIERO CONTRATO No. CSAMCIH223 DE 2025

TRANSPORTE EJECUTADO

ITEMS	LIGA Y/O ESCUELA DEPORTIVA	EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA DE IDA Y VUELTA	CAPX CARRO	PLACA DE VEHICULO	VALOR TIQUETE	VALOR DEL EXPRESO	VALOR DIA TRANSPORTE INTERNO	DIAS DE TRANSPORTE INTERNO	VALOR TOTAL DE TRANSPORTE INTERNO	VALOR TOTAL
1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPIO DE GARZON	OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS	GARZON NEIVA-GARZON NEIVA-BOGOTA-NEIVA	30/05/2025 AL 7/06/2025	9 A 19 9 A 19	GRK536	N/A	$ 1 640 000,00 $ 2 380 000,00	$ 0,00	N/A	N/A	$ 4 020 000,00
2	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NAL MAYORES PESAS	NEIVA MANIZALES-NEIVA	4/06/2025 AL 08/06/2025	9 A 19	KRM097	N/A	$ 2 790 000,00	$ 940 000,00	4	3 760 000	$ 6 550 000,00
3	PERSONAL INDERHUILA	PARTIDO DE LAS ESTRELLAS	NEIVA GARZON-NEIVA	8/06/2025 AL 8/06/2025	20 A 37	THS289	N/A	$ 1 802 000,00	$ 0,00	0	0	$ 1 802 000,00
4	LIGA DE VOLEIBOL	LXI CAMPEONATO NACIONAL SUB . 21	NEIVA - CALI-NEIVA	26/06/2025 AL 04/07/2025	9A 19	GRK536	N/A	$ 2 900 000,00	$ 0,00	0	0	$ 2 900 000,00
5	LIGA DE CICLISMO DEL HUILA	PARACICLY	NEIVA - BOGOTA-NEIVA	22/7/2025	9A 19	GRK536	N/A	$ 2 380 000,00	$ 940 000,00	2	1 880 000	$ 4 260 000,00
6	LIGA DE PESAS DEL HUILA	CAMPEONATO NACIONAL SUB 13 -	NEIVA-CALI-NEIVA	31/07/2025 AL 06/08/2025	14	TIQ	$ 223 000,00	$ 0,00	$ 0,00	0	0	$ 3 122 000,00
7	LIGA DE LIDEPDECOGH	V SERIE NACIONAL DE NATACION PARA	NEIVA-BOGOTA-NEIVA	5/08/2025 AL 09/08/2025	9A 19	GRK536	N/A	$ 2 380 000,00	$ 940 000,00	4	3 760 000	$ 6 140 000,00
8	LIGA DE FUTBOL DE SALON	II NACIONAL MASCULINO INTERCLUBES SUB 17	NEIVA-MANIZALES-NEIVA	11/08/2025 AL 16/08/2025	13	TOQ	$ 195 000,00	$ 0,00	$ 0,00	0	2 535 000	$ 2 535 000,00
9	CLUB DEPORTIVO NEIVA	TORNEO NACIONAL	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	10/08/2025 AL 10/08/2025	20A37	THQ696	N/A	$ 1 760 000,00	$ 0,00	0	1 760 000	$ 1 760 000,00
10	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	29/08/2025 AL 31/08/2025	9A 19	GRK536	N/A	$ 2 170 000,00	$ 940 000,00	1	940 000	$ 3 110 000,00
11	INDERHUILA	PERSONAL CRD	NEIVA-GARZON-NEIVA	13/08/2025 AL 17/08/2025	3	TIQ	$ 72 000,00	$ 0,00	$ 0,00	0	0	$ 216 000,00
12	LIGA DE FUTBOL DE SALON	LIGA NACIONAL BETPLAY DE FUTBOL DE SALON	NEIVA-IBAGUE-NEIVA	06/09/2025 AL 06/09/2025	9 A 19	GRK536	N/A	$ 1 240 000,00	$ 0,00	0	0	$ 1 240 000,00
13	CLUB DEPORTIVO NOCLAR JJ	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES CATEGORIA	NEIVA-ARMENIA-NEIVA	03/09/2025 AL 07/09/2025	7	TIQ	$ 178 000,00	$ 0,00	$ 0,00	0	0	$ 1 246 000,00
TOTAL												$ 38 901 000,00

COOTRANSHUILA LTDA. NIT: 891.100.299-7
MARINO CASTRO CARVAJAL